



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 029 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 12 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N°315-2021-DREC-DIR-DGI, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el proveído s/n de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°893-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°3548-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 12 NOV. 2021

Que, mediante el Informe N°315-2021-DREC-DIR-DGI, de fecha 29 de octubre de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, hasta por el monto total de S/8 020,00 (ocho mil veinte con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°893-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, autorización para realizar Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/8 020,00 (ocho mil veinte con 00/100 soles), conforme a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el proveído s/n de fecha 11 de noviembre de 2021, que recae en el Informe N°893-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total S/8 020,00 (ocho mil veinte con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3548-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de noviembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, hasta por el monto total de S/8 020,00 (ocho mil veinte con 00/100 soles) (...)";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el S/8 020,00 (ocho mil veinte con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

GASTOS CORRIENTES	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	8 020,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 12 NOV 2021

TOTAL, PLIEGO

S/8 020,00

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: **12 NOV. 2021**

Anexo N° 01

"Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras"

(EN NUEVOS SOLES)

UNIDAD EJECUTORA/PROGRAMA/PRODUCTO/ACTIVIDAD	MONTO
DE	8,020.00
300. EDUCACION CALLAO	7,768.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,401.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,401.00
5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,401.00
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5,367.00
3000898. NIÑOS Y NIÑAS VIVENCIAN EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PARA DESARROLLAR SUS COMPETENCIAS EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL	5,367.00
5006342. PROGRAMAS EDUCATIVOS EN ESCUELAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACION PRIMARIA	5,367.00
302. EDUCACION VENTANILLA	252.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	252.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	252.00
5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	252.00
A	8,020.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	2,653.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,653.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,653.00
5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,653.00
302. EDUCACION VENTANILLA	5,367.00
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5,367.00
3000898. NIÑOS Y NIÑAS VIVENCIAN EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PARA DESARROLLAR SUS COMPETENCIAS EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL	5,367.00
5006342. PROGRAMAS EDUCATIVOS EN ESCUELAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACION PRIMARIA	5,367.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	8,020.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEZ ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 12 NOV. 2021